



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el terreno baldío, ubicado en calle Sevilla esquina Pasionaria en el B° Molina Punta, se encuentra en malas condiciones de higiene.

Que, hace varios años el terreno se encuentra abandonado.

Que, los vecinos linderos al mismo sufren de invasiones de todo tipo de alimañas.

Que, al no tener mantenimiento hace tiempo arrojan todo tipo de basuras en la vereda.

Que, los delincuentes utilizan la propiedad para esconderse y realizar robos a las casas linderas, e incluso lo usan para esconder las cosas robadas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**BALDIO DE SEVILLA Y PASIONARIA**

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se realice la limpieza y/ o intimación al propietario (según corresponda) del

terreno baldío que se encuentra en malas condiciones de higiene, ubicado en calle Sevilla esquina Pasionaria en el B° Molina Punta.  
ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**